

## CÓDIGO DE ÉTICA

RM, Servicios de Ingeniería y Consultoría Especializada S.A. de C.V.

Ciudad de México a 05 Mayo de 2025

### I. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

RM, Servicios de Ingeniería y Consultoría Especializada S.A. de C.V., con RFC **RSI220103P30**, con domicilio en Río Mississippi No. 49, Depto. 1402, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, en adelante "**la Empresa**", tiene como fundamento de su operación el ejercicio íntegro, honesto y responsable de la ingeniería y la consultoría especializada.

El presente Código de Ética establece los principios, valores y compromisos que deben guiar la conducta de todos los colaboradores, directivos, socios comerciales, proveedores y subcontratistas que forman parte de o interactúan con la Empresa, en el desarrollo de sus actividades cotidianas y en la toma de decisiones.

El cumplimiento de este Código no es opcional: es una condición fundamental de la relación laboral, comercial y profesional con la Empresa.

### II. MARCO LEGAL

El presente Código se emite en observancia de:

- **Ley Federal del Trabajo (LFT)**
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**
- **Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas**
- **Código de Comercio**
- **Código Civil Federal**
- **Normas Oficiales Mexicanas aplicables al sector de la construcción e infraestructura**
- Demás disposiciones legales vigentes en los Estados Unidos Mexicanos

### III. VALORES INSTITUCIONALES

La Empresa sustenta su actuación en los siguientes valores, los cuales deben ser practicados por todos los integrantes de la organización:

**Calidad** Nos comprometemos a ejecutar cada proyecto con los más altos estándares técnicos, entregando resultados que superen las expectativas de nuestros clientes y que contribuyan positivamente a la infraestructura del país.

**Seguridad** La integridad física y el bienestar de nuestros colaboradores, clientes y comunidades donde operamos es una prioridad no negociable en cada decisión y acción que tomamos.

**Cumplimiento** Honramos nuestros compromisos contractuales, técnicos y legales. La palabra de la Empresa tiene el mismo valor que un contrato firmado.

**Excelencia** Buscamos la mejora continua en cada proceso, proyecto y entregable, fomentando el desarrollo profesional de nuestro equipo y la innovación en nuestras soluciones.

**Honradez** Actuamos con rectitud, transparencia y apego a la verdad en todas nuestras relaciones: con clientes, colaboradores, proveedores y autoridades.

**Puntualidad** Respetamos los tiempos acordados como expresión de respeto hacia nuestros clientes y socios, y como reflejo de nuestra organización interna.

#### IV. PRINCIPIOS ÉTICOS

**4.1 Integridad y transparencia** Todos los colaboradores y representantes de la Empresa deberán actuar con honestidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones, evitando conductas que puedan comprometer la reputación, los intereses o los valores de la organización. La información proporcionada a clientes, socios y autoridades deberá ser veraz, clara y completa.

**4.2 Legalidad** La Empresa y sus colaboradores se obligan a respetar y cumplir en todo momento la legislación vigente aplicable a sus actividades, incluyendo la normativa fiscal, laboral, de seguridad, ambiental y de contratación. No se justificará ninguna conducta ilegal bajo ningún argumento de conveniencia operativa o comercial.

**4.3 Responsabilidad profesional** Cada colaborador es responsable de la calidad y las consecuencias de su trabajo. La ingeniería y la consultoría especializada tienen un impacto directo en la seguridad pública y la infraestructura del país, por lo que la responsabilidad técnica y profesional se asume con plena conciencia.

**4.4 Respeto** La Empresa promueve relaciones de respeto mutuo entre todos sus colaboradores, clientes, proveedores y comunidades. Queda estrictamente prohibido cualquier trato discriminatorio, degradante o irrespetuoso hacia cualquier persona, dentro o fuera de la organización.

**4.5 Confidencialidad** Los colaboradores deberán mantener la reserva debida respecto de la información técnica, comercial, financiera y operativa de la Empresa y de sus clientes, tanto durante la vigencia de su relación laboral como después de su conclusión.

#### V. ANTICORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERÉS

**5.1 Prohibición de corrupción y soborno** La Empresa rechaza de forma absoluta cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión o colusión, ya sea en beneficio propio o de terceros. Queda expresamente prohibido:

- Ofrecer, prometer, solicitar o aceptar pagos, regalos, beneficios o cualquier contraprestación indebida a funcionarios públicos, clientes, proveedores o cualquier persona, con el fin de obtener ventajas comerciales o de cualquier otra índole
- Manipular procesos de licitación, contratación o evaluación técnica mediante prácticas desleales
- Falsificar documentos, informes técnicos, estimaciones de obra o cualquier otro documento relacionado con los proyectos

**5.2 Conflicto de interés** Los colaboradores deberán evitar situaciones en las que sus intereses personales, familiares o financieros puedan interferir o influir en la toma de decisiones en el ejercicio de sus funciones. En caso de identificar un posible conflicto de interés, el colaborador deberá comunicarlo de inmediato a su superior directo o al Representante Legal de la Empresa.

**5.3 Regalos y atenciones** Los colaboradores no podrán aceptar regalos, cortesías o beneficios de clientes, proveedores o terceros que puedan comprometer su imparcialidad o independencia de criterio. Se consideran aceptables únicamente atenciones de carácter simbólico y de bajo valor, en el contexto de relaciones comerciales ordinarias.

## VI. RELACIONES CON CLIENTES Y SOCIOS COMERCIALES

La Empresa se compromete a:

- Brindar información veraz y completa sobre sus capacidades, experiencia y los alcances de sus servicios
- Cumplir con las especificaciones técnicas y los plazos acordados en cada proyecto
- Comunicar oportunamente cualquier situación que pudiera afectar el desarrollo o los resultados de los trabajos contratados
- No establecer acuerdos o prácticas que afecten la competencia leal en el mercado

Los proveedores, subcontratistas y socios comerciales de la Empresa deberán conocer y adherirse a los principios del presente Código como condición para el establecimiento y mantenimiento de la relación comercial.

## VII. RELACIONES CON AUTORIDADES

La Empresa y sus colaboradores mantendrán en todo momento una relación transparente, respetuosa y apegada a la legalidad con todas las autoridades gubernamentales, fiscales, laborales y de cualquier otra naturaleza.

Dado que la Empresa tiene como objetivo próximo la participación en contrataciones con dependencias gubernamentales, se refuerza el compromiso de actuar con estricto apego a la **Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas** y a los principios del **Sistema Nacional Anticorrupción**, rechazando cualquier práctica que pueda constituir un acto de corrupción en procesos de licitación o contratación pública.

## VIII. RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE Y LA COMUNIDAD

La Empresa reconoce el impacto que sus actividades de infraestructura pueden tener en el entorno natural y en las comunidades donde opera, por lo que se compromete a:

- Cumplir con la normativa ambiental aplicable en cada proyecto
- Minimizar los impactos negativos de sus actividades sobre el entorno natural
- Mantener una relación de respeto y consideración con las comunidades cercanas a los proyectos
- Promover prácticas responsables entre sus subcontratistas y proveedores

## IX. CANALES DE DENUNCIA Y REPORTE

Cualquier colaborador, proveedor o tercero que identifique una conducta contraria a los principios del presente Código podrá reportarla a través de los siguientes medios:

**Correo electrónico:** [contacto@rmingeneria.mx](mailto:contacto@rmingeneria.mx)

**Área de Recursos Humanos** o persona responsable designada por la Empresa

**Comunicación directa** con el Representante Legal

La Empresa garantiza que todo reporte recibido será atendido con seriedad, discreción y confidencialidad, y que no habrá represalia alguna contra quien reporte de buena fe una conducta contraria a este Código.

#### **X. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de los principios y disposiciones del presente Código podrá derivar en:

- Llamada de atención o amonestación escrita
- Suspensión temporal de actividades
- Rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para la Empresa, conforme al Artículo 47 de la LFT
- Terminación de la relación comercial con proveedores, subcontratistas o socios
- Presentación de denuncia ante las autoridades competentes cuando la conducta constituya un delito

#### **XI. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN**

El presente Código de Ética entra en vigor a partir de su fecha de emisión y será revisado cuando menos **una vez al año**, o cuando se produzcan cambios significativos en la operación, el marco legal aplicable o los valores institucionales de la Empresa.

Todo colaborador deberá firmar de conformidad con el presente Código al momento de su incorporación a la Empresa, como constancia de su conocimiento y aceptación.

#### **Autoriza:**

**José Juan Sánchez Martínez** Representante Legal RM, Servicios de Ingeniería y Consultoría Especializada S.A. de C.V.

*Este Código de Ética fue elaborado conforme a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos y las mejores prácticas en materia de responsabilidad corporativa y ética empresarial.*